

Sres.
Consejeros de la
Caja Forense de Entre Ríos
Presente

De nuestra mayor consideración:

Conforme lo dispuesto en el art. 22 de la Ley 9005, cumplimos en elevar para su estudio y consideración el Balance correspondiente al ejercicio N° 43 de la Caja Forense de Entre Ríos iniciado el 01-01-2024 y finalizado el 31-12-2024.

En cumplimiento de nuestra tarea informamos que:

- A) Se ha realizado periódicamente y mediante la aplicación de técnicas de revisión generalmente aceptadas los controles que cada caso estimamos procedentes para examinar las operaciones de la Caja Forense de Entre Ríos.
- B) Que los resultados de la Caja Forense de Entre Ríos a la fecha indicada han sido determinados de acuerdo a principios de contabilidad aplicables para el caso.
- C) Que hemos recibido en el período bajo análisis requerimientos formales de información sobre las materias que son de nuestro conocimiento, y hemos participado, tanto los miembros titulares como los suplentes, de las reuniones de Directorio como así también se han realizado reuniones exclusivas de la Comisión Revisora de Cuentas.
- D) Que si bien, como se menciona anteriormente, participamos en el análisis de muchos temas de la Caja, hubo algunos en los cuales el grado de análisis fue mucho mayor debido a la implicancia que cualquier decisión tenía para el patrimonio de la Caja Forense.
- E) Que teniendo en cuenta lo antes mencionado consideramos que los Estados Contables correspondientes al período analizado en general, se han formulado de acuerdo a

principios contables vigentes y exponen razonablemente la situación financiera, económica y patrimonial de la Caja Forense de Entre Ríos.

- F) Que todas las resoluciones adoptadas por el Directorio han sido tomadas ajustándose al procedimiento legal y con el conocimiento de esta Comisión Revisora de Cuentas y su consentimiento en los casos en que ha sido necesario.

Por lo antes mencionado esta Comisión Revisora de Cuentas sugiere aprobar el Balance de la Caja Forense de Entre Ríos correspondiente al ejercicio económico del año 2024.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.



Dr. Ambrosini, Pedro Domingo
Revisor de Cuentas
Caja Forense de Entre Ríos

Sres.
Consejeros de la
Caja Forense de Entre Ríos
Presente

De nuestra mayor consideración:

Conforme lo dispuesto en el art. 22 de la Ley 9005, cumplimos en elevar para su estudio y consideración el Balance correspondiente al ejercicio Nº 43 de la Caja Forense de Entre Ríos iniciado el 01-01-2024 y finalizado el 31-12-2024.

En cumplimiento de nuestra tarea informamos que:

- A) Se ha realizado periódicamente y mediante la aplicación de técnicas de revisión generalmente aceptadas los controles que cada caso estimamos procedentes para examinar las operaciones de la Caja Forense de Entre Ríos.
- B) Que los resultados de la Caja Forense de Entre Ríos a la fecha indicada han sido determinados de acuerdo a principios de contabilidad aplicables para el caso.
- C) Que hemos recibido en el período bajo análisis requerimientos formales de información sobre las materias que son de nuestro conocimiento, y hemos participado, tanto los miembros titulares como los suplentes, de las reuniones de Directorio como así también se han realizado reuniones exclusivas de la Comisión Revisora de Cuentas.
- D) Que si bien, como se menciona anteriormente, participamos en el análisis de muchos temas de la Caja, hubo algunos en los cuales el grado de análisis fue mucho mayor debido a la implicancia que cualquier decisión tenía para el patrimonio de la Caja Forense.
- E) Que teniendo en cuenta lo antes mencionado consideramos que los Estados Contables correspondientes al período analizado en general, se han formulado de acuerdo a

principios contables vigentes y exponen razonablemente la situación financiera, económica y patrimonial de la Caja Forense de Entre Ríos.

F) Que todas las resoluciones adoptadas por el Directorio han sido tomadas ajustándose al procedimiento legal y con el conocimiento de esta Comisión Revisora de Cuentas y su consentimiento en los casos en que ha sido necesario.

Por lo antes mencionado esta Comisión Revisora de Cuentas sugiere aprobar el Balance de la Caja Forense de Entre Ríos correspondiente al ejercicio económico del año 2024.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.



Dr. Ignacio Marín Elizalde
Revisor de Cuentas
Caja Forense de Entre Ríos

Paraná, 16 de mayo de 2025

Sres.
Consejeros de la
Caja Forense de Entre Ríos
Presente

De nuestra mayor consideración:

Conforme lo dispuesto en el art. 22 de la Ley 9005, cumplimos en elevar para su estudio y consideración el Balance correspondiente al ejercicio N° 43 de la Caja Forense de Entre Ríos iniciado el 01-01-2024 y finalizado el 31-12-2024.

En cumplimiento de nuestra tarea informamos que:

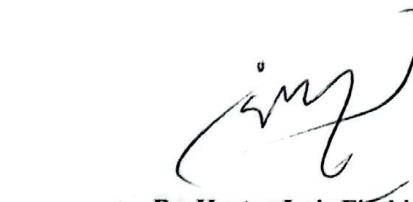
- A) Se ha realizado periódicamente y mediante la aplicación de técnicas de revisión generalmente aceptadas los controles que cada caso estimamos procedentes para examinar las operaciones de la Caja Forense de Entre Ríos.
- B) Que los resultados de la Caja Forense de Entre Ríos a la fecha indicada han sido determinados de acuerdo a principios de contabilidad aplicables para el caso.
- C) Que hemos recibido en el período bajo análisis requerimientos formales de información sobre las materias que son de nuestro conocimiento, y hemos participado, tanto los miembros titulares como los suplentes, de las reuniones de Directorio como así también se han realizado reuniones exclusivas de la Comisión Revisora de Cuentas.
- D) Que si bien, como se menciona anteriormente, participamos en el análisis de muchos temas de la Caja, hubo algunos en los cuales el grado de análisis fue mucho mayor debido a la implicancia que cualquier decisión tenía para el patrimonio de la Caja Forense.
- E) Que teniendo en cuenta lo antes mencionado consideramos que los Estados Contables correspondientes al período analizado en general, se han formulado de acuerdo a

principios contables vigentes y exponen razonablemente la situación financiera, económica y patrimonial de la Caja Forense de Entre Ríos.

- F) Que todas las resoluciones adoptadas por el Directorio han sido tomadas ajustándose al procedimiento legal y con el conocimiento de esta Comisión Revisora de Cuentas y su consentimiento en los casos en que ha sido necesario.

Por lo antes mencionado esta Comisión Revisora de Cuentas sugiere aprobar el Balance de la Caja Forense de Entre Ríos correspondiente al ejercicio económico del año 2024.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.



Dr. Hector Luis Fischbach

Revisor de Cuentas
Caja Forense de Entre Ríos

Paraná, 16 de mayo de 2025

Sres.
Consejeros de la
Caja Forense de Entre Ríos
Presente

De nuestra mayor consideración:

Conforme lo dispuesto en el art. 22 de la Ley 9005, cumplimos en elevar para su estudio y consideración el Balance correspondiente al ejercicio N° 43 de la Caja Forense de Entre Ríos iniciado el 01-01-2024 y finalizado el 31-12-2024.

En cumplimiento de nuestra tarea informamos que:

- A) Se ha realizado periódicamente y mediante la aplicación de técnicas de revisión generalmente aceptadas los controles que cada caso estimamos procedentes para examinar las operaciones de la Caja Forense de Entre Ríos.
- B) Que los resultados de la Caja Forense de Entre Ríos a la fecha indicada han sido determinados de acuerdo a principios de contabilidad aplicables para el caso.
- C) Que hemos recibido en el período bajo análisis requerimientos formales de información sobre las materias que son de nuestro conocimiento, y hemos participado, tanto los miembros titulares como los suplentes, de las reuniones de Directorio como así también se han realizado reuniones exclusivas de la Comisión Revisora de Cuentas.
- D) Que si bien, como se menciona anteriormente, participamos en el análisis de muchos temas de la Caja, hubo algunos en los cuales el grado de análisis fue mucho mayor debido a la implicancia que cualquier decisión tenía para el patrimonio de la Caja Forense.
- E) Que teniendo en cuenta lo antes mencionado consideramos que los Estados Contables correspondientes al período analizado en general, se han formulado de acuerdo a

principios contables vigentes y exponen razonablemente la situación financiera, económica y patrimonial de la Caja Forense de Entre Ríos.

- F) Que todas las resoluciones adoptadas por el Directorio han sido tomadas ajustándose al procedimiento legal y con el conocimiento de esta Comisión Revisora de Cuentas y su consentimiento en los casos en que ha sido necesario.

Por lo antes mencionado esta Comisión Revisora de Cuentas sugiere aprobar el Balance de la Caja Forense de Entre Ríos correspondiente al ejercicio económico del año 2024.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.



Dra. Ríos, María Inés
Revisora de Cuentas
Caja Forense de Entre Ríos

Paraná, 16 de mayo de 2025

Sres.
Consejeros de la
Caja Forense de Entre Ríos
Presente

De nuestra mayor consideración:

Conforme lo dispuesto en el art. 22 de la Ley 9005, cumplimos en elevar para su estudio y consideración el Balance correspondiente al ejercicio N° 43 de la Caja Forense de Entre Ríos iniciado el 01-01-2024 y finalizado el 31-12-2024.

En cumplimiento de nuestra tarea informamos que:

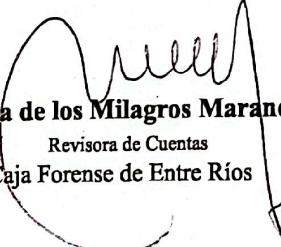
- A) Se ha realizado periódicamente y mediante la aplicación de técnicas de revisión generalmente aceptadas los controles que cada caso estimamos procedentes para examinar las operaciones de la Caja Forense de Entre Ríos.
- B) Que los resultados de la Caja Forense de Entre Ríos a la fecha indicada han sido determinados de acuerdo a principios de contabilidad aplicables para el caso.
- C) Que hemos recibido en el período bajo análisis requerimientos formales de información sobre las materias que son de nuestro conocimiento, y hemos participado, tanto los miembros titulares como los suplentes, de las reuniones de Directorio como así también se han realizado reuniones exclusivas de la Comisión Revisora de Cuentas.
- D) Que si bien, como se menciona anteriormente, participamos en el análisis de muchos temas de la Caja, hubo algunos en los cuales el grado de análisis fue mucho mayor debido a la implicancia que cualquier decisión tenía para el patrimonio de la Caja Forense.
- E) Que teniendo en cuenta lo antes mencionado consideramos que los Estados Contables correspondientes al período analizado en general, se han formulado de acuerdo a

principios contables vigentes y exponen razonablemente la situación financiera, económica y patrimonial de la Caja Forense de Entre Ríos.

- F) Que todas las resoluciones adoptadas por el Directorio han sido tomadas ajustándose al procedimiento legal y con el conocimiento de esta Comisión Revisora de Cuentas y su consentimiento en los casos en que ha sido necesario.

Por lo antes mencionado esta Comisión Revisora de Cuentas sugiere aprobar el Balance de la Caja Forense de Entre Ríos correspondiente al ejercicio económico del año 2024.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.


Dra. María de los Milagros Marano Roude
Revisora de Cuentas
Caja Forense de Entre Ríos

Sres.
Consejeros de la
Caja Forense de Entre Ríos
Presente

De nuestra mayor consideración:

Conforme lo dispuesto en el art. 22 de la Ley 9005, cumplimos en elevar para su estudio y consideración el Balance correspondiente al ejercicio Nº 43 de la Caja Forense de Entre Ríos iniciado el 01-01-2024 y finalizado el 31-12-2024.

En cumplimiento de nuestra tarea informamos que:

- A) Se ha realizado periódicamente y mediante la aplicación de técnicas de revisión generalmente aceptadas los controles que cada caso estimamos procedentes para examinar las operaciones de la Caja Forense de Entre Ríos.
- B) Que los resultados de la Caja Forense de Entre Ríos a la fecha indicada han sido determinados de acuerdo a principios de contabilidad aplicables para el caso.
- C) Que hemos recibido en el período bajo análisis requerimientos formales de información sobre las materias que son de nuestro conocimiento, y hemos participado, tanto los miembros titulares como los suplentes, de las reuniones de Directorio como así también se han realizado reuniones exclusivas de la Comisión Revisora de Cuentas.
- D) Que si bien, como se menciona anteriormente, participamos en el análisis de muchos temas de la Caja, hubo algunos en los cuales el grado de análisis fue mucho mayor debido a la implicancia que cualquier decisión tenía para el patrimonio de la Caja Forense.
- E) Que teniendo en cuenta lo antes mencionado consideramos que los Estados Contables correspondientes al período analizado en general, se han formulado de acuerdo a

principios contables vigentes y exponen razonablemente la situación financiera, económica y patrimonial de la Caja Forense de Entre Ríos.

F) Que todas las resoluciones adoptadas por el Directorio han sido tomadas ajustándose al procedimiento legal y con el conocimiento de esta Comisión Revisora de Cuentas y su consentimiento en los casos en que ha sido necesario.

Por lo antes mencionado esta Comisión Revisora de Cuentas sugiere aprobar el Balance de la Caja Forense de Entre Ríos correspondiente al ejercicio económico del año 2024.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.



Dra. Miriam Nancy Leon
Revisora de Cuentas
Caja Forense de Entre Ríos